

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

SERVICIOS DE TXINGUDI- TXINGUDIKO
ZERBITZUAK, S.A.

Mayo 2023

CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Apartados modificados	Descripción del Cambio	Fecha
V.1	Documento original	Documento original	30 Mayo 2023

CONTENIDO

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO**
- 3. PRINCIPIO DE ACTUACIÓN**
- 4. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN**
- 5. OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE RIESGOS Y DENUNCIAR INCUMPLIMIENTOS**
- 6. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN**
- 7. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**
- 8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

1. OBJETO

La presente Política de Cumplimiento Normativo tiene como finalidad la implementación e impulso en SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK (en adelante, TXINZER) de una cultura institucional y corporativa de cumplimiento, a fin de lograr una gestión ordenada y responsable de la prestación de los servicios públicos que le competen, así como una cultura de integridad y transparencia y respeto a las normas generales, normas, políticas y procedimiento internos y estándares éticos.

Adicionalmente, la presente Política pretende mostrar a la ciudadanía, a las empresas y a la sociedad en general el absoluto rechazo por parte de TXINZER, y principalmente, desde su órgano máximo de administración, a todo comportamiento contrario a las normas generales, con mención expresa a las conductas que por su naturaleza pueda llegar a ser constitutivas de delito debido a su potencial impacto, así como a su Código Ético y demás normas, políticas y procedimientos que lo desarrollan.

Así, TXINZER muestra su firme compromiso de promocionar y garantizar una cultura de integridad, cumplimiento y de “tolerancia cero” de toda eventual conducta irregular en la actuación y toma de decisiones. Y con ello, de los comportamientos éticos y transparentes, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente en cada momento.

La presente política tiene rango de política de alto nivel dentro del Manual de Integridad de TXINZER, en la medida en que constituye una herramienta esencial para establecer los principios, mecanismos y procedimientos para prevenir, identificar y resolver las situaciones en que tengan lugar prácticas no éticas, antijurídicas, o incumplimientos normativos en el desarrollo de la actividad.

Finalmente, a través de esta Política TXINZER garantiza frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que realiza un cumplimiento adecuado de los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad mediante el establecimiento de medidas idóneas para prevenir prácticas no éticas, antijurídicas (incluidas las penales) o incumplimientos normativos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

La presente Política se aplica a todas las personas integrantes de TXINZER, cualquiera que sea la modalidad contractual, posición jerárquica o funcional que le vincule a TXINZER, con especial hincapié en los miembros de su Consejo de Administración, Directivos y Responsables de sus distintas Áreas.

Todos ellos tienen la obligación de cumplir con los códigos, políticas, normas y protocolos que conforman en cada momento el Manual de Integridad de TXINZER, y

dentro de todos ellos de forma muy destacada, con el Código Ético y la presente Política de Cumplimiento Normativo, debiendo así mantener en todo momento un comportamiento ético, íntegro y transparente en el desempeño de su trabajo.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La presente POLÍTICA se fundamenta en los siguientes principios de actuación:

- 1) Actuar en todo momento al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético de TXINZER, dando cumplimiento a su normativa interna.
- 2) Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de «tolerancia cero» hacia la comisión de actos ilícitos, delictivos o irregulares.
- 3) Promover procesos de autocontrol eficaces y actualizables en las actuaciones y toma de decisiones por parte del Consejo de Administración, la Directora-Gerente, Responsables de área y demás personas empleadas de TXINZER, de modo que cualquier actuación de un profesional de la entidad se asiente sobre la concurrencia de cuatro premisas básicas:
 - a) que la actuación sea éticamente aceptable;
 - b) que sea legalmente válida;
 - c) que sea deseable para TXINZER;
 - d) y que el profesional esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.
- 4) Identificar, analizar, evaluar y tratar la totalidad de riesgos de cumplimiento de TXINZER, entendiendo como tales, los riesgos de que pueda sufrir sanciones, multas, condenas penales, pérdidas financieras o pérdidas reputacionales como resultado de incumplimientos de las leyes, regulaciones o sus normas internas.
- 5) Impulsar y supervisar la implementación y eficacia de la totalidad de documentos que integran el Manual de Integridad de TXINZER, incluida esta Política, en todos los ámbitos de la entidad, promoviendo la inclusión de responsabilidades en materia de cumplimiento normativo en las descripciones de los puestos de trabajo y en los procesos de TXINZER.
- 6) Promover el conocimiento y respeto de las obligaciones legales, del Código Ético y de las normas y procedimientos internos. Asegurar su cumplimiento mediante la adopción de procesos de control de modo proactivo para la prevención y detección de incumplimientos, así como su corrección.
- 7) Dotar al Órgano de Cumplimiento e Integridad (en lo sucesivo OCI) de los recursos financieros, materiales y humanos suficientes para el desarrollo de su

función de integridad y cumplimiento (entendiendo por tal la que permite a TXINZER detectar y gestionar el riesgo de incumplimiento de la normativa aplicable a través de políticas o procedimientos adecuados y acordes a su naturaleza y marco jurídico aplicables), dentro de un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Manual de Integridad.

8) Difundir y poner a disposición de las personas que integran TXINZER su Manual de Integridad y los documentos que lo conforman.

9) Proporcionar apoyo formativo a todas las personas integrantes de TXINZER, a fin de garantizar la promoción y fomento de una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la Ley, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos en materia de prevención de riesgos de cumplimiento normativo, incluidos los riesgos penales.

10) Comunicar a todas las personas integrantes de TXINZER su obligación de informar al OCI, a través del Canal Ético, de cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad de cualquier otra naturaleza.

11) Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o incumplimiento de integridad o normativo a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas y, en su caso, informando al respecto a la autoridad judicial cuando así corresponda, prestando toda la colaboración necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

11) Establecer un sistema de régimen sancionador que garantice la efectiva fiscalización y, en su caso, la adopción de aquellas medidas disciplinarias que resulten justas, proporcionales y procedentes para penalizar los incumplimientos, de acuerdo con lo establecido en el Convenio laboral de TXINZER, así como con lo establecido en la legislación vigente que le sea de aplicación.

12) Asegurar un sistema adecuado de información y documentación de todas las actuaciones derivadas de la efectiva aplicación del Manual de Integridad y de la presente Política de Cumplimiento Normativo.

13) Procurar que las relaciones con las Administraciones Públicas y sociedades u organismos de derecho público estén presididas por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad.

14) Prestar la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de TXINZER e investigar hechos presuntamente delictivos.

15) Llevar a cabo la revisión periódica y mejora continua del Manual de Integridad de TXINZER y de los documentos que lo integran, a cargo del OCI, el cual informará al Consejo de Administración de sus actividades de supervisión y seguimiento, de los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse en este ámbito, así como de las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo y de los resultados que sobre su evaluación se hagan.

16) Facilitar el ejercicio de las funciones del OCI como órgano encargado de garantizar el correcto funcionamiento del Manual de Integridad de TXINZER.

4. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

El Consejo de Administración, como máximo órgano de gobierno de TXINZER, es responsable de aprobar y ejecutar el Manual de Integridad y resto de políticas, normas y procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de TXINZER en este ámbito.

En este sentido, el Consejo de Administración es el encargado de velar por la correcta aplicación y mantenimiento del Manual de Integridad de TXINZER, introduciendo las modificaciones y actualizaciones que resulten más adecuadas a las actividades de la entidad en cada momento.

Para ello, el Consejo de Administración define en cada momento la estructura y la composición del OCI, a quien corresponderá supervisar la implementación, cumplimiento, desarrollo, vigilancia y control del Manual de Integridad y de esta Política de Cumplimiento Normativo que forma parte del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder a otros órganos y direcciones de TXINZER.

En el ejercicio de las facultades de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del Manual, el Órgano de Integridad y Cumplimiento gozará de la más absoluta autonomía e independencia, debiendo desarrollar sus funciones con la diligencia debida.

Al objeto de garantizar la eficacia del Manual de Integridad en todo momento el OCI evaluará, al menos una vez al año, de su grado de cumplimiento y eficacia y, en todo caso, cuando se pongan de manifiesto eventuales infracciones relevantes, cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por TXINZER, o con motivo de modificaciones legales que resulten de aplicación.

El OCI reportará de esta evaluación directamente al Consejo de Administración en la Memoria Anual de Cumplimiento e Integridad.

5. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

La totalidad de las personas integrantes de TXINZER tienen la obligación de denunciar ante el OCI de los posibles riesgos de cumplimiento, infracciones o incumplimientos a través del Canal Ético, en cualquiera de las formas previstas en la norma reguladora del Canal Ético, sin miedo a ser objeto de despido o de cualquier otro tipo de represalia, y con la seguridad de que la misma será tratada con la más absoluta confidencialidad.

Igualmente, podrán denunciar cualquier irregularidad en el sentido referido los contratistas, proveedores, ciudadanos, miembros de sus grupos de interés o sociedades ajenas a TXINZER.

6. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN

La presente Política de Cumplimiento Normativo responde al compromiso del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de TXINZER en defensa del cumplimiento de la legalidad, en el marco de la necesaria comunicación y difusión de los principios contenidos en su Manual de Integridad y los documentos que lo desarrollan, entre los que cabe destacar el Código Ético y la presente Política de Cumplimiento Normativo por ubicarse en la cúspide de la pirámide normativa del Manual.

7. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

TXINZER definirá la forma en la que recabará de todas las personas que lo integran en cuanto sujetos obligados por el Manual de Integridad, el Código Ético y la presente Política la aceptación expresa de su contenido íntegro.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de TXINZER y demás normativa que resulte de aplicación, en su caso.

8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de TXINZER el 30 de mayo de 2023, entrando en vigor de inmediato y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo, sin perjuicio de la necesaria formación y difusión del Manual de Integridad en su totalidad a las personas que integran TXINZER.

Las modificaciones que se realicen en la Política de Cumplimiento Normativo serán aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta del OCI y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación por medios telemáticos a todas las

personas que integran TXINZER. En caso de que las modificaciones supongan cambios de envergadura respecto del documento vigente hasta ese momento, será necesaria nueva formación a las personas integrantes de TXINZER.